

Resolución No 006 J.D.

(Agosto 26 de 2010)

Por medio de la cual la JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACION FONDO DE EMPLEADOS BANCARIOS Y DEL SECTOR FINANCIERO "CORBANCA", crea los referentes nacionales para apoyar el trabajo regional en el periodo de transición ocasionado en la entrega del Fondo de Empleados a sus asociados.


La Junta Directiva de CORBANCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y Estatutarias, en particular las señaladas en el artículo 55º numerales 3, 14, 22, 28, y:

CONSIDERANDO:

- 1-) Que en Asamblea Extraordinaria de Delegados No 51 realizada el 11 de junio de 2010, la Superintendencia de la Economía Solidaria, hizo entrega de CORBANCA a sus asociados, eligiéndose Junta Directiva.
- 2-) Que la Junta Directiva, se instaló el día 23 de junio del presente año, y el 14 de julio designó nuevo Gerente y Representante Legal de CORBANCA, quedando en consecuencia relevado el Agente Especial designado por la Supersolidaria.
- 3-) Que la nueva realidad de CORBANCA, demanda recuperar y afianzar nuevamente el vínculo con los asociados, que éstos entren a participar activamente en la formulación de nuevas políticas, estrategias, y en general de las diferentes actividades y proyectos, que fortalezcan institucionalmente el Fondo, bajo un manejo incluyente de la base social del mismo.

RESULEVE:

1. Crear los REFERENTES NACIONALES, para el periodo de transición institucional de CORBANCA, en razón a la finalización de la intervención administrativa y la devolución del Fondo a sus asociados, cuyo ejercicio comprende del 15 de Septiembre de 2010 a Diciembre 30 de 2010, sin perjuicio que pueda ser ampliado por decisión de la Junta Directiva.
2. **FUNCIONES:** El asociado que sea designado por la Junta Directiva como Referente, tendrá como funciones las siguientes:
 - a-) Servir de enlace para el trabajo nacional entre la Junta Directiva y las diferentes zonas ó regiones en donde CORBANCA tenga asociados.
 - b-) Nuclear los asociados de CORBANCA a nivel local y regional.
 - c-) Desdoblar y aclarar información a los asociados asentados en su región sobre las diferentes políticas y proyectos aprobados por la Junta Directiva.



Revisó
Fecha de revisión:

Aprobó
Fecha de aprobación:

- d-) Coordinar y organizar las Asambleas locales y regionales que hará la Junta Directiva dentro del Plan Institucional de Trabajo, para lo cual presentará un programa especificando fecha, número de asistentes, lugar y presupuesto.
- e-) Apoyar e impulsar el plan de crecimiento social de Corbanca en la región.
- f-) Coordinar con la Junta Directiva, las actividades concretas a desarrollar en su respectiva zona.
- g-) Reportar mensualmente a la Junta directiva sobre el cumplimiento de los objetivos y tareas fijados por la Junta Directiva
- g-) Presentar solicitudes y recomendaciones a la Junta Directiva para el mejoramiento del trabajo de CORBANCA en la región.
- h-) Expedir comunicaciones, convocatorias regionales para el cumplimiento de su labor.
- i-) Solicitar información a la Junta Directiva o la Gerencia para el cumplimiento de su labor.

Parágrafo: Para el cumplimiento de estas funciones el Referente nacional podrá apoyarse logísticamente y en cuanto haya lugar en las oficinas regionales de CORBANCA, y requerir información ó el apoyo del funcionario respectivo.

3. CONDICIONES: Podrán postularse como referentes para el apoyo regional al trabajo de la Junta Directiva, aquellos asociados que cumplan mínimamente con los siguientes requisitos:

- a-) Ser asociados de Corbanca y estar al día en sus obligaciones
- b-) No haber sido sancionado en aplicación del procedimiento disciplinario interno, ni estar suspendido en sus derechos sociales
- c-) No pertenecer actualmente al órgano directivo, o al Comité de control social
- d-) Tener disponibilidad de tiempo

Parágrafo: La Junta Directiva tendrá en cuenta las condiciones, antigüedad del asociado y la calidad que hayan tenido como delegados nacionales, en razón a su conocimiento del Fondo.

4. PROHIBICIONES: El referente nacional sólo cumplirá funciones delegadas expresamente aquí establecidas por la Junta Directiva, en consecuencia no podrá comprometer los intereses de CORBANCA, ó de la Junta ante terceros, contratar, o vincularlo a proselitismo alguno interno o externo.

5. ZONAS: Para efectos de la presente Resolución, se tendrán las siguientes zonas:

BOGOTA- ZONA CENTRO	3 REFERENTES
CAUCA- VALLE Y NARIÑO	2 REFERENTES
TOLIMA –HUILA	1 REFERENTE
ANTIOQUIA	1 REFERENTE
EJE CAFETERO	1 REFERENTE
SANTANDERES	1 REFERENTE
COSTA NORTE	1 REFERENTE



Revisó	Aprobó
Fecha de revisión:	Fecha de aprobación:

Parágrafo: La Junta directiva podrá ampliar el número de referentes nacionales por zona, en el evento en que del plan de seguimiento mensual al trabajo regional, resulte necesario por el potencial o el trabajo específico a desarrollar.

6. **APOYO DE SOSTENIMIENTO:** Con el objeto de viabilizar el trabajo de los referentes nacionales, se dispone como apoyo de sostenimiento para gastos en los que pueda incurrir en desarrollo de sus funciones, la suma de doscientos mil (\$200.000.00) pesos mensuales (sin retención) que serán abonados mediante presentación de cuenta de cobro.
7. **PLAZO:** Los asociados que quieran participar como referentes nacionales de la Junta Directiva, deberán inscribirse enviando sus hojas de vida con sus datos, explicando sucintamente las razones que los motivan al trabajo social, entre el 1º de septiembre y el diez (10) de septiembre de 2010, la hoja de vida puede enviarse vía mail a presidencia.juntadirectiva@corbanca.com.co
8. El día doce (12) de septiembre se publicaran oficialmente los asociados que fueron seleccionados como referentes.
9. La Junta Directiva, relevará en cualquier momento y por decisión motivada al referente nacional que no cumpla con las funciones y objetivos para los cuales se ha trazado la presente Resolución.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FERNANDO VALENCIA
Presidente


GERMAN DAZA CARZOZO
Secretario

Revisó
Fecha de revisión:

Aprobó
Fecha de aprobación: